



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 604 2328525 Ext.2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

7 de septiembre de 2023

| | |
|--------------------|----------------------------------|
| Proceso: | EJECUTIVO |
| Ejecutante: | SOL ARACELLY HIGUITA GIRALDO |
| Ejecutado: | CARLOS MARIO ZULUAGA GÓMEZ |
| Radicado: | 050013105002 20200042000 |
| Asunto: | Resuelve continuidad del proceso |

En el proceso ejecutivo laboral promovido incoado por SOL ARACELLY HIGUITA GIRALDO contra CARLOS MARIO ZULUAGA GÓMEZ, el apoderado judicial del demandado solicitó que se decrete el desistimiento tácito del proceso o la prescripción petitionada con la contestación a la demanda (ver anexo 31 del expediente digital.).

Indicó que, mediante auto del 21 de noviembre de 2022, se corrió traslado a la parte activa de la Litis para que se pronunciara frente a los medios exceptivos propuestos por la defensa sin que a la fecha dicha parte haya realizado propiciamiento alguno.

Que revisado el sistema encontró que el 27 de julio de 2023 el despacho realizó el archivo del proceso sin pronunciarse de fondo sobre el litigio, por lo que solicitó se decrete el desistimiento tácito del proceso o la prescripción petitionada con la contestación de la demanda, y adicionalmente en caso de se haya realizado, se elaboren los oficios para que se levanten las medidas decretadas en el proceso.

Mediante auto fechado del veintiuno (21) de Noviembre del año pasado, el Despacho corrió traslado a la parte activa de la litis para que se pronunciara frente a los medios exceptivo-propuestos por esta defensa sin que a la fecha dicha parte haya realizado propiciamiento alguno.

Revisado el sistema se encuentra este servidor que el día veintisiete de julio de dos mil veintitrés (2.023) este Juzgado realizo el Archivo del proceso sin pronunciarse de fondo sobre el litigio; por lo anterior solicito se decrete el Desistimiento Tácito del Proceso o la Prescripción petitionada con la contestación de la demanda, y que adicionalmente en caso de que se hayan realizado, se elaboren los oficios para que se levanten las medidas decretadas en el proceso.

Antecedentes procesales

El 19 de enero de 2021 se libró mandamiento de pago (anexo 23 E.D.).

El 31 de octubre de 2022 se dio por notificado por conducta concluyente al demandado y se reconoció personería al abogado Álvaro López Gómez para su representación (anexo 27 E.D.9).

El 11 de noviembre de 2022 el demandado dio respuesta a la demanda ejecutiva y formuló excepciones de mérito (anexo 28 E.D).

El 16 de noviembre de 2022 el demandado dio respuesta a la demanda ejecutiva y formuló excepciones de mérito (anexo 29 E.D).

El 21 de noviembre de 2022 se dio por contestada la demanda y se corrió traslado de las excepciones a la parte demandante (anexo 30 E.D.).

El 31 de julio de 2023 la parte demandada presentó solicitud de desistimiento tácito del proceso o la prescripción (anexo 31 E.D.).

El 2 de agosto de 2023 se fijó fecha para resolver las excepciones formuladas por el demandado. (anexo 34 E.E.).

CONSIDERACIONES

Observa el despacho que 27 de julio del presente año se archivó el expediente o el proceso en la caja 2191, pero no se advirtió que se estaba archivando el expediente físico.

| Datos del Proceso | | | | | |
|---|------------------------|--|---|------------------------|-------------------|
| Información de Radicación del Proceso | | | | | |
| Despacho | | | Ponente | | |
| 002 Circuito - Laboral | | | JUEZ SEGUNDO LABORAL | | |
| Clasificación del Proceso | | | | | |
| Tipo | Clase | Recurso | Ubicación del Expediente | | |
| De Ejecución | Ejecutivo Conexo | Sin Tipo de Recurso | Secretaría | | |
| Sujetos Procesales | | | | | |
| Demandante(s) | | | Demandado(s) | | |
| - SOL ARACELLY HIGUITA GIRALDO | | | - CARLOS MARIO ZULUAGA - SEBASTIAN MONTOYA - CLAUDIA PALACIOS - FLOR VERGARA | | |
| Contenido de Radicación | | | | | |
| Contenido | | | | | |
| Documentos Asociados | | | | | |
| Nombre del Documento | | | Descripción | | |
| F0500131050022020004200020210119215542.doc (Click aqui para descargar) | | | LIBRA MANDAMIENTO | | |
| Actuaciones del Proceso | | | | | |
| Fecha de Actuación | Actuación | Anotación | Fecha Inicia Término | Fecha Finaliza Término | Fecha de Registro |
| 02 Aug 2023 | FIJACION ESTADO | ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/08/2023 A LAS 15:57:27. | 03 Aug 2023 | 03 Aug 2023 | 02 Aug 2023 |
| 02 Aug 2023 | AUDIENCIA LABORAL | SEÑALA FECHA PARA CELEBRAR AUDIENCIA PÚBLICA CON EL FIN DE RESOLVER LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS, PARA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2023, A LAS 2:00 P.M. SE DECRETAN LAS PRUEBAS ANUNCIADAS Y APORTADS POR LAS PARTES. | | | 02 Aug 2023 |
| 27 Jul 2023 | CONSTANCIA SECRETARIAL | ARCHIVADO EN LA CAJA 2191. | | | 27 Jul 2023 |

Así mismo, que mediante auto del 2 de agosto de 2023 se fijó audiencia pública para el próximo 25 de octubre del presente año, a las dos de la tarde (2:00 p.m.), con el fin de resolver las excepciones formuladas por la parte demandada. (anexo 34 E.D.).

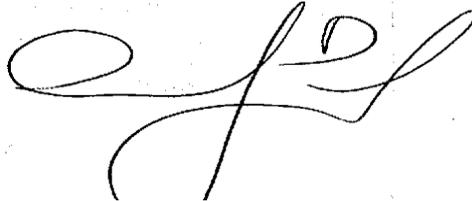
Así las cosas, se ha de continuar con el trámite del proceso, llevando a cabo la audiencia programada.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: CONTINUAR con el trámite del proceso, conforme a lo dispuesto en las consideraciones.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5333fbd973ec4c0b6d43e6f3e7d4be76d83391e08d6076d4f991394ac3f11**

Documento generado en 07/09/2023 01:08:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>